

ORDENANZA No. 16

'POR LA CUAL SE ASOCIA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ''.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades egales y,

C O N S I D E R A N D O :

- A. _ Que, el Municipio de Campo de la Cruz, (Atlántico) fué fundado en la fecha del 3 de Mayo de 1634, por Doña Clemencia Nova de Melgarejo.
- B.- Originalmente se le llamó "Puerto Real de la Cruz", la primera casa o vivienda fué construida en la calle Jesús (Antiguo caño del palenque)
- C.- Posteriormente en el año de 1772 funcionó en Campo de la Cruz la segunda capitania de guerra del partido de Tierradentro y durante la guerra de la Independencia, fué varias veces "Cuartel General de los Republicanos".
- D. _ Que, de acuerdo con lo anterior Campo de la Cruz, cumplirá el = próximo 3 de Mayo de 1984, Trescientos Cincuenta (350) años de haber sido fundada.
- E.- Que, es deber de las Corporaciones Públicas contribuir a que eventos de esta naturaleza tan importante e históricos se celebren con obras de Progreso y actos de cultura.

O R D E N A :

- ARTICULO PRIMERO. _ Celebrar mediante programación especial, con la participación de las primeras Autoridades del Departamento y las del Municipio de Campo de la Cruz los 350 años de fundado dicho municipio.
- ARTICULO SEGUNDO. _ Los actos del programa especial lo realizarán conjuntamente la Alcaldía Municipal, el Centro de Orientación Cultural, la Asociación Prodesarrollo Socioeconómica.
- ARTICULO TERCERO. _ Dentro de los actos de Culturas y Obras de Progres

"POR LA CUAL SE ASOCIA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ".

so, se incluirá una Blaca conmemorativa referente a la Fundación de Campo de la Cruz, que será fijada en el parque de la Plaza Principal, para tal = acto serán invitados los Honorables Diputados del Departamento,

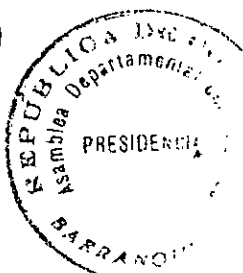
PARAGRAFO. _ Autorízase al señor Gobernador del Departamento, para hacer los traslados, créditos y contracréditos necesarios en el Presupuesto que para esa fecha esté en vigencia, para cubrir los gastos = que demanden tales actos y obras; de crear ó vigorizar la Biblioteca Municipal, Pavimentar en = concreterla histórica Calle Jesús (Antiguo Caño del Palenque). En cumplimiento al programa.

ARTICULO CUARTO. _ Copia de la presente ordenanza, serán enviada en nota de estilo al Consejo Municipal, a la Asociación Prodesarrollo Socioeconómica y al Centro de Orientación Cultural de Campo de la Cruz.

ARTICULO QUINTO. _ Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

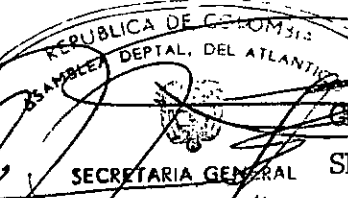
Dada en Barranquilla a los veinte y seis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

A. M. Mercado
ADALBERTO MERCADO MORALES
Presidente



ABEL DAZA BARANDICA
1er. Vice-Presidente

J. Consegra
JOSE CONSEUGRA SOTO
2o. Vice-Presidente



G. Donado
GERMAN DONADO DE LA HOZ
SECRETARIO GENERAL

Autor: ~~ARQUIMEDES SANCHEZ~~ ~~SANCHEZ~~

- 6 DIC 1983

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. _ Barranquilla, *dieciseis* de mil novecientos ochenta y tres (1983).

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio N° CG-334/83

Barranquilla, 5 de Diciembre de 1983

Señor Don
GERMAN DONADO DE LA HOZ
Secretario General
H. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
E.S.D.

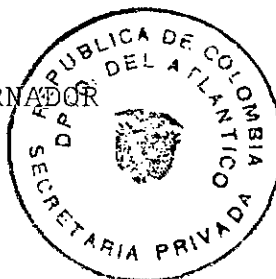
Debidamente sancionadas por el señor Gobernador, me permito remitir a usted las siguientes Ordenanzas :

No.16 "POR LA CUAL SE ASOCIA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE CAMPO XDE LA CRUZ".

No.17 "POR LA CUAL SE OBLIGA A LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, A INCLUIR EN SUS PRESUPUESTOS PARTIDAS PARA AÑO RURAL DE LOS EGRESADOS DE FACULTAD DE MEDICINA".

Atentamente,

Josefina Vargas de Rodriguez
JOSEFINA VARGAS DE RODRIGUEZ
SECRETARIA PRIVADA-DESPACHO DEL GOBERNADOR



incl.lo mencionado.

jvdr'

ORDINANZA No. 16

QUE LA CIVIL SE ASOCIA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que, el Municipio de Campo de la Cruz, (Atlántico) fué fundado en la fecha del 3 de Mayo de 1634, por Doña Clemencia Nova de Velasco.
- B.- Originalmente se lo llamó Puerto Real de la Cruz, la primera casa o vivienda fué construida en la calle Jesús (antiguo cruce del poblado)
- C.- Posteriormente en el año de 1772 fundió en Campo de la Cruz la segunda capitania de guerra del partido de Tierradentro y durante la guerra de la Independencia, fué varias veces Cuartel General de los Republicanos.
- D. Que de acuerdo con lo anterior Campo de la Cruz cumplirá el número 3 de Mayo de 1934. Trecientos Cincuenta (350) años de haber sido fundado.
- E.- Que, es deber de las Corporaciones Públicas contribuir a que eventos de esta naturaleza tan importantes e históricos se celebren con actos de Progreso y actos de cultura.

ORDENANZA

- ARTICULO PRIMERO. Celebrar mediante programación especial, con la participación de las primeras Autoridades del Departamento y las del Municipio de Campo de la Cruz los 350 años de fundado dicho municipio.
- ARTICULO SEGUNDO. Los actos del programa especial lo realizarán, en sustitución la Alcaldía Municipal, el Centro de Orientación Cultural, la Asociación Pro-Desarrollo Socioeconómico.
- ARTICULO TERCERO. Dentro de los actos de Celebración y Actos de Progreso

ORDENANZA No. 16

POR LA CUAL SE ASOCIA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que, el Municipio de Campo de la Cruz, (Atlántico) fué fundado en la fecha del 3 de Mayo de 1694, por Doña Clemencia Nova de Valcarlos.
- B.- Originalmente se lo llamó Puerto Real de la Cruz, la primera casa o vivienda fué construida en la calle Jesús (antiguo calle del valencés)
- C.- Posteriormente en el año de 1772 fundió en Campo de la Cruz la segunda capitania de guerra del partido de Tierradentro y durante la guerra de la Independencia, fué varias veces Cuartel General de los Real Ejercitos.
- D.- Que de acuerdo con lo anterior Campo de la Cruz, cumplirá el próximo 3 de Mayo de 1994, Treascientos Cincuenta (355) años de haber sido fundado.
- E.- Que, es deber de las Corporaciones Públicas contribuir a que eventos de esta naturaleza tan importante e históricos se celebren con obras de Promoción y actos de cultura.

ORDENANZA

- ARTICULO PRIMERO. Celebrar mediante convocatoria especial, con la participación de las primeras Autoridades del Departamento y las del Municipio de Campo de la Cruz los 355 años de fundado dicho municipio.
- ARTICULO SEGUNDO. Los actos del programa especial lo realizaran en su totalidad la Alcaldía Municipal, el Centro de Orientación Cultural, la Asociación Pro-Desarrollo Socioeconómico.
- ARTICULO TERCERO. Dentro de los actos de Culturas y Artes de Artes...

POR LA CUAL SE ASOCIA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

[Handwritten signature]

so, se incluirá una Bloca conmemorativa referente a la Fundación de Campo de la Cruz, que será fijada en el parque de la Plaza Principal, para tal efecto serán invitados los Honorables Miembros del Departamento.

PARAOTRO. Autorizase al señor Gobernador del Departamento para hacer los traslados, créditos y contracréditos necesarios en el Presupuesto que para esa fecha esté en vigencia, para cubrir los gastos que demanden tales actos y obras; de crear ó vaporizar la Biblioteca Municipal, Pavimentar en concreto la histórica Calle Jesús (Antiguo Calle del Palacio). En cumplimiento al programa:

ARTICULO CUARTO. Copia de la presente ordenanza, será enviada en nota de estilo al Consejo Municipal, a la Asociación Prodesarrollo Socioeconómica y al Centro de Orientación Cultural de Campo de la Cruz.

ARTICULO QUINTO. Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

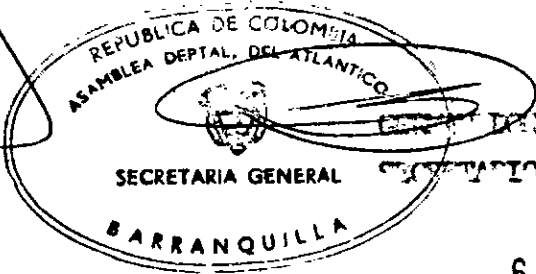
Dada en Barranquilla a los veinte y seis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

[Signature]
ALEJANDRO TORCADO VERALES
Presidente



ANIL DAZA BARRONICA
1er. Vice Presidente

[Signature]
JOSE ORSIERA SUYO
2o. Vice Presidente



[Signature]
SECRETARIO GENERAL

- 6 DIC 1983

ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Barranquilla, *diecinueve* de mil novecientos ochenta y tres (1983).



2 = 2 de B = No. 24

39 de B No 26/83

Oficio No _____

Ref. No _____

PROYECTO ORDENANZA #

" Por la cual se Asocia el Departamento del Atlántico a la Fundación del Municipio de Campo de la Cruz"

LA ASAMBLEA DPTAL DEL ATLANTICO :

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO :

- a. Que, el Municipio de Campo de la Cruz (Atlántico) fué fundado en la fecha del 3 de mayo de 1.634, por Doña Clemencia Nova - De Helgarejo.
- b.-Originalmente se le llamó " Puerto Real de la Cruz", la primera casa o vivienda fué construida en la Calle Jesús (Antiguo - cano del palenque)
- b. Posteriormente en el año de 1.772 funcionó en Campo de la Cruz la segunda capitania de guerra del partido de Tierradentro y - durante la guerra de la independendencia, fué varias veces " Cuartel General de los Republicanos"
- d.-Que, de acuerdo con lo anterior Campo de la Cruz, cumplirá el próximo 3 de Mayo de 1.984, trecientos cincuenta (350) años de haber sido fundada.
- e. Que, es deber de las Corporaciones Públicas contribuir a que - eventos de esta naturaleza tan importante e históricos se celebren con obras de Progreso y actos de cultura.

ORDENANZA :

- ARTICULO 1o.- Celebrar mediante programación especial, con la participación de las primeras Autoridades del Departamento y las del Municipio de Campo de la Cruz, los 350 años de fundado dicho municipio.
- ARTICULO 2o.- Los actos del programa especial lo realizarán conjuntamente la Alcaldía Municipal, el Centro de Orientación Cultural, la Asociación Prodesarrollo Socioeconómica.
- ARTICULO 3o.- Dentro de los actos de Culturas y Obras de Progreso, se incluirá una Placa conmemorativa referente a la Fundación de Campo de la Cruz, que será fijada en el parque de la Plaza Principal, para tal acto serán invitadas los Honorables Diputados del Departamento.
- PARAGRAFO.- Autorízase al señor Gobernador del Dpto, para hacer los traslados, créditos y contracréditos necesarios en el Presupuesto que para esa fecha esté en vigencia, para -



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA

Oficio N° _____

Ref. N° _____

Cont. hoja # 2

PROYECTO DE ORDENANZA #

LA ASAMBLEA DEL DPTO DEL ATLANTICO:

En uso de sus facultades legales,

cubrir los gastos que demanden tales actos y obras; de crear ó vigorizar la Biblioteca Municipal, Pavimentar en concreto la histórica Calle Jesús (Antiguo caño del palenque) En cumplimiento al programa.

ART. 4o.- Copia de la presente Ordenanza, será enviada en nota de estilo al Concejo Municipal, a la Asociación Prodesarrollo Socioeconómica y al Centro de Orientación Cultural de Campo de la Cruz.

ART. 5o.- Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

[Handwritten signature]
ARQUIMEDES SANLUANES MARTINEZ.

Diputado.

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE OBRAS PBLAS

[Handwritten signature]
Secretaria de Educacion.